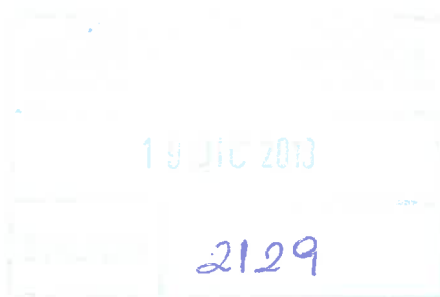


Ref.: MMC/sfm.
Doc. 2018-12-19
CC. 0260



Resolución de la Consejera de la Sociedad de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A (en adelante GEURSA), por la que se resuelve la adjudicación de la contratación del Proyecto denominado "AMPLIACION ESPACIO LIBRE EN LAGUNETAS" CC. 0260

Visto el expediente del asunto de referencia en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

1.1.- Las obras objeto de este proyecto consisten en la pavimentación y soterramiento de la infraestructura correspondiente al espacio libre generado por la reciente demolición de una edificación en la calle Lagunetas, número 8 y 10, que se ubica dentro de dicho pasaje. Concretamente las obras consistirán en dar continuidad al espacio libre existente ejecutado en el año 1998, mediante la articulación de las dos tramas de pavimentos existentes a ambos lados de la edificación demolida, lo que implicará, la demolición de la solera (resto de la edificación demolida), la pavimentación con el pavimento igual al existente, así como el soterrado de las infraestructuras y el acondicionamiento del muro que delimita la nueva alineación tras la demolición.

1.2.- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 16 de octubre de 2017, por el que se aprobó la relación de actuaciones municipales a incluir en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2016-2019. Anualidad 2018.

1.3.- Acuerdo plenarios del Cabildo de Gran Canaria de fecha 2 de noviembre de 2017, 29 de diciembre de 2017 y 1 de marzo de 2018, en virtud de los cuales se acordó la aprobación del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos para la anualidad 2018.

1.4.- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 23 de marzo de 2018, mediante el que se acordó la aplicación de remanentes de la anualidad 2018 del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos y nuevas actuaciones con cargo al ejercicio 2019.

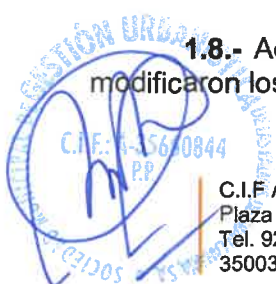
1.5.- Acuerdo del Pleno del Cabildo de Gran Canaria, de fecha 2 de abril de 2018, por el que se aprobó la inclusión de actuaciones el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos para la anualidad 2018.

1.6.- Notificación, de fecha 9 de abril de 2018, mediante la cual se comunica el inicio de los trámites relativos a la elaboración y aprobación, por parte de la Corporación Insular, del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos para la anualidad 2019.

1.7.- Acuerdos plenarios del Ayuntamiento Pleno y del Cabildo de Gran Canaria, de fecha 27 de abril de 2018, en virtud de los cuales se acordó la modificación de las actuaciones previstas para la anualidad 2018-2019.

1.8.- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 29 de junio de 2018, por el que se modificaron los importes y anualidades de las actuaciones 2018-2019.

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas. Tomo 1554, folio 59, Sección 8. Hoja GC-26266. Inscripción 1ª el 8 de junio de 2001



1.9.- Acuerdos Plenarios del Cabildo de Gran Canaria de fecha 29 de junio de 2018 y 18 de julio de 2018, en virtud de los cuales se aprueba la modificación de la anualidad 2018 y la anualidad 2019 respectivamente.

1.10.- Informe del jefe de servicio de urbanismo, emitido con fecha 18 de septiembre de 2018, en el que concluye que debe proponerse por el Pleno municipal cambiar importes y anualidades de las actuaciones 2018-2019. Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de septiembre de 2018, se aprobó el acuerdo de incluir la obra objeto de la presente licitación "Ampliación espacio libre en Lagunetas"

1.11.- Que, mediante resolución número 41459 de 30 de octubre de 2018 del concejal del Área de Gobierno de Urbanismo, se aprobó el proyecto "AMPLIACION ESPACIO LIBRE EN LAGUNETAS". Dicho proyecto tiene un importe de CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (125.941,53 €) IGIC incluido tipo 0%.

2.- El procedimiento de adjudicación del contrato se llevo a cabo mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, para la ejecución de la "AMPLIACION ESPACIO LIBRE EN LAGUNETAS" (CC 0260).

3.- Con fecha 27 de noviembre de 2018 y de conformidad con el apartado 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Proyecto denominado "AMPLIACION ESPACIO LIBRE EN LAGUNETAS", se procedió a la apertura del sobre único, iniciándose la calificación de la documentación de las empresas licitadoras: GARVAL ADVISORS 2009, S.L, GRUPO LIKA XXI, S.L, ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES, S.L, HNV INFRAESTRUCTURAS, S.L, CENTRAL DE REPARACIONES LA LUZ, S.L, CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L, siendo admitidas todas ellas y dando como resultado de las ofertas económicas el siguiente cuadro:

EMPRESAS	OFERTAS CON IGIC 0%
GARVAL ADVISORS 2009, SL	89.800,00 €
GRUPO LIKA XXI, SL	99.500,00 €
ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES, SL	102.251,93 €
HNV INFRAESTRUCTURAS, SL	105.718,47 €
CENTRAL DE REPARACIONES LA LUZ, SL	110.198,84 €
CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACION, SL	114.354,85 €

4.- Con fecha 28 de noviembre de 2018 y registro general de salida número 2014, se notificó a la mercantil GARVAL ADVISORS 2009, S.L, que la oferta económica presentada por la misma había resultado la más ventajosa, encontrándose en situación de oferta anormalmente baja de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de lo establecido e la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, concediéndosele un plazo de 5 días para que aportara dicha justificación.

5.- Consta en el Registro General de GEURSA que con fecha 7 de diciembre de 2018 y registro general de entrada número 4033, se presentó por parte de la mercantil GARVAL ADVISORS 2009, S.L la justificación solicitada, no siendo admitida por la Oficina Técnica mediante informe de fecha 12 de diciembre.

6.- Con fecha 12 de diciembre de 2018 y registro general de salida número 2083, se notificó a GRUPO LIKA XXI, S.L que la oferta económica presentada por la misma había resultado la más ventajosa, requiriéndosele para que de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas aportara el aval correspondiente al 5% sobre el presupuesto de adjudicación, excluido el impuesto General Indirecto Canario es decir, CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (4.975,00 €) en concepto de Garantía Definitiva a favor de GEURSA y la totalidad de los documentos exigidos en el pliego para los empresarios Españoles, así como justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en los términos exigidos en el Pliego.

7.- Consta en el Registro General de GEURSA que con fecha 17 de diciembre de 2018 y registro general de entrada número 4138, se presentó por parte de GRUPO LIKA XXI, S.A la documentación requerida.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

PRIMERO: Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26-2-2014 y las ordenes e instrucciones de contratación de GEURSA.

SEGUNDO: La forma de contratación propuesta, encuentra su fundamento en los artículos 131 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre.

TERCERO: El artículo 150 de la citada Ley establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada, concretando igualmente las disposiciones aplicables en materia de competencia, plazos y publicidad en dicho trámite. Realizada la valoración de las ofertas conforme a los criterios y disposiciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas y verificado que se han observado todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre, y demás disposiciones de aplicación y, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos.

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar la contratación de la “AMPLIACION ESPACIO LIBRE EN LAGUNETAS” (CC 0260) a la mercantil GRUPO LIKA XXI, S.A por un importe de NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (99.500,00 €) incluido IGIC 0%.

SEGUNDO.- Este acto no pone fin a la vía administrativa, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26-2-2014, y por remisión de este, en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP en adelante), contra el mismo, los interesados podrán interponer **RECURSO DE ALZADA**, en el plazo de **UN MES**, a contar desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la presente notificación, ante el órgano de contratación de GEURSA.





GEURSA

Sociedad Municipal de Gestión Urbanística
de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

No obstante lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la LPACAP, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de diciembre de 2018.



Marina Más Clemente.
Consejera de GEURSA